

Declaración Conjunta

Dominico - Puertorriqueña



DECLARACION CONJUNTA
DOMINICO-PUERTORRIQUEÑA

Los Gobiernos de la República Dominicana y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cerrarse los trabajos de la V Conferencia Plenaria de la Comisión Conjunta Dominico-Puertorriqueña, celebrada en Santo Domingo entre el 17 y el 19 de enero de 1972, en la cual se revisaron los logros alcanzados durante el año pasado y muy especialmente en lo que atañe a la puesta en vigencia de los acuerdos y metas señaladas en las plenarias anteriores, y se trazaron nuevas pautas para enfatizar y reafirmar los principios en los cuales se basan la colaboración económica, el intercambio comercial y cultural entre los dos países, han convenido en firmar la siguiente Declaración Conjunta que da cuenta de los resultados alcanzados en esta V Conferencia Plenaria:

La Conferencia consideró los pronunciamientos del Honorable Señor Don Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contenidos en el Mensaje enviado a esta V Conferencia y leído por el Honorable Señor Fernando Chardón, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y en el discurso del Excelentísimo Señor Licenciado Carlos Rafael Goico Morales, Vicepresidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Doctor Joaquín Balaguer. en los cuales se puso de manifiesto el sentir de ambos ejecutivos en lo que respecta a la efectividad que debe imponerse a los programas de acercamiento entre los dos países.

Los trabajos de esta Conferencia estuvieron subdivididos en Comisiones que estudiaron y analizaron los diversos proyectos presentados por las Misiones dominicana y puertorriqueña.

En el aspecto agropecuario se analizarón a fondo los obstáculos que se confrontan en la complementación ordenada del intercambio comercial de productos agropecuarios, así como otras implicaciones económicas relativas a la aplicación del Acuerdo Dominico-Puertorriqueño de Complementación Agrícola y al Acta de Implementación de dicho Acuerdo.

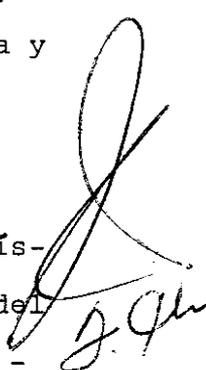
La Conferencia resolvió proceder a la revisión de algunos aspectos del Acta de Implementación Agrícola a fin de perfeccionar los mecanismos previstos para facilitar el ingreso de productos agropecuarios de la República Dominicana a Puerto Rico.

En relación al turismo se convino en desarrollar actividades que tiendan a incrementar las relaciones del sector y el consiguiente desarrollo de la industria turística con base en una política de complementación y no competitiva.

Se acordó propiciar una acción de los organismos turísticos de ambos países encaminada a materializar una corriente de excursiones turísticas de grupos universitarios, maestros y empleados públicos en general, de Puerto Rico hacia la República Dominicana y de ésta hacia Puerto Rico.

También se acordó la integración de las ofertas de Puerto Rico y la República Dominicana para fomentar el desarrollo turístico de ambos países, con turismo del Hemisferio Occidental y del Viejo Mundo, para lo cual se establecerá un comité conjunto de trabajo.

Cabe destacar también la resolución que recomienda gestionar con el sector privado la implementación de un sistema de "ferry-boat" entre la República Dominicana y Puerto Rico que permita un



intercambio turístico por vía marítima.

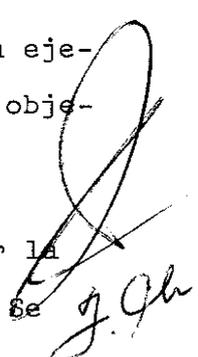
Se convino que los organismos de turismo de República Dominicana y Puerto Rico expresaran su oposición a cualquier incremento de tarifas aéreas al Caribe que pueda comprometer la posición competitiva del área con relación a Europa y otros destinos turísticos, en detrimento del desarrollo económico de sus pueblos y del equilibrio de la balanza de pago de ambos países.;

En lo referente al Sector Industrial se concedió una especial atención a los problemas en este campo, acordándose incentivar y promover inversiones conjuntas, así como tomar diversas medidas para mejorar las comunicaciones y el transporte, especialmente la ampliación de las conexiones aéreas entre los dos países.

La Conferencia consideró de primordial importancia el establecimiento de canales de intercambio de experiencia en materia portuaria y aeroportuaria. Asimismo acordó incentivar y promover inversiones conjuntas y diagonal o individuales en plantas industriales dentro del concepto de plantas gemelas.

Se convino establecer un mecanismo operativo que asegure la ejecución, coordinación, control, evaluación y seguimiento de los objetivos y programas propuestos en la Conferencia.

Se expresó la satisfacción del Gobierno de Puerto Rico, por la creación del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones. Se resolvió darle renovada vigencia a los acuerdos no implementados tomados en la IV Conferencia. Asimismo se decidió establecer un intercambio de Misiones Comerciales, la designación de un representante permanente del citado Centro de Promoción de Exportaciones en San Juan y la realización de importantes estudios e intercambio de informaciones entre ambos Gobiernos a fin de contribuir

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Gh.', is located on the right side of the page, overlapping the end of the text in the final paragraph.

e incrementar las operaciones del comercio recíproco.

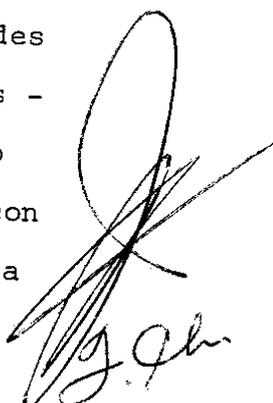
En cuanto al Sector Cultural, se comprobó con gran satisfacción, la vigorosa actividad desplegada en los beneficiosos intercambios efectuados hasta esta V Conferencia.

Se acordó realizar a través del Comité Conjunto y del Comité de Expertos como actividad prioritaria la celebración del Festival de la Canción Estudiantil dominico-puertorriqueña; la preparación de un libro de texto sobre la relación histórica entre Puerto Rico y República Dominicana; el intercambio de publicaciones, y la celebración de conferencias, en la República Dominicana y en Puerto Rico a cargo de connotados intelectuales de ambos países.

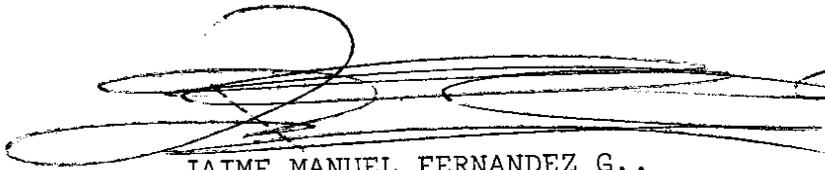
En la Subcomisión de Asistencia Técnica se reiteró el propósito del Gobierno de Puerto Rico de ofrecer este tipo de ayuda a la República Dominicana en diversos campos específicos que incluyen la promoción turística, los servicios técnicos, la inspección hotelera, la legislación y reglamentación de juegos de azar y la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

Se señaló la conveniencia de canalizar todas las solicitudes de este tipo a través de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para mantener un procedimiento más de acuerdo con el párrafo 5 del anexo A de la Subcomisión correspondiente a la IV Conferencia Plenaria.

Estas decisiones de la V Conferencia Plenaria han impartido un nuevo dinamismo a la materialización de todos los logros positivos que la Comisión Conjunta aspira alcanzar en aras del bienestar de los pueblos hermanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la República Dominicana.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. J. ...', is located on the right side of the page, overlapping the end of the text in the previous block.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firman la presente Declaración Conjunta, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día 20 del mes de enero del año 1972.



JAIME MANUEL FERNANDEZ G.,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de la
República Dominicana



FERNANDO CHARDON
Secretario de Estado del Estado
Libre Asociado de
Puerto Rico.

